



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00411052- -UNC-ME#LH

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” solicita el otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad en una categoría 3 a la señora Marisa Soledad PERALTA HERNÁNDEZ (legajo 51479), contemplado en el art. 72º del Decreto 366/06;

La señora Marisa Soledad PERALTA HERNÁNDEZ (legajo 51479), revista en un cargo interino Categoría Cinco - Agrupamiento Asistencial – Subgrupo C (código 3665/7C), designado por RR Nº 1793/2016, con un suplemento por mayor responsabilidad en un cargo Categoría Cuatro - Agrupamiento Asistencial - Subgrupo C (código 3664/7C) otorgado por RR-2024-773-E-UNC-REC

Que la Dependencia dispone de la vacante, y atento a que el gasto en personal se afronta con sus Recursos propios fuente 12,

Lo informado en orden 31 por la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Gestión Institucional;

La intervención de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local obrante en orden 33;

La NO-2026-00002593-UNC-DRRHH#LH en el orden 35;

Teniendo en cuenta lo normado en el art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente homologado por el Decreto 366/06;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el suplemento por mayor responsabilidad a la señora Marisa Soledad PERALTA HERNÁNDEZ (legajo 51479) personal del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", equiparado a un cargo interino de la categoría (3) tres Agrupamiento Asistencial - Subgrupo D, a partir de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- La señora PERALTA HERNÁNDEZ, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" que tenga observancia de lo indicado por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente en el acápite d), in fine, de su Acuerdo mencionado en el Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.